

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal, se expone al público el censo de dicho impuesto remitido por la Administración Tributaria del Estado, que comprende, los datos censales correspondientes al ejercicio 2012 de los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Arganda del Rey, a los efectos del impuesto.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que el mismo estará expuesto al público en las dependencias de Ingresos Públicos, sito en la primera planta de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado.

Contra el acto de inclusión o exclusión del censo o de variación de los datos contenidos en el mismo podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión o ante el administrador de la Administración Tributaria del Estado que cita el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición público, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse, simultáneamente, ambos recursos, conforme a lo previsto en los artículos 91 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Arganda del Rey, a 8 de mayo de 2012.—La concejala-delegada, Amalia Guillén Sanz.
(02/4.009/12)